



## JUNTA DISTRITAL CANCA LA REINA

Construyendo el Distrito Municipal que merecemos

### Manejo de Residuos Sólidos Municipales Deberes y derechos del ayuntamiento y de los municipios

Fecha: 05/11/2024

En base a la Constitución de la República Dominicana, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios; y la Ley 225-20 de Gestión Integral y Co-Procesamiento de Residuos Sólidos, y su reglamento de aplicación, nos permite presentar a la ciudadanía los siguientes deberes y derechos de la ciudadanía y de esta Junta Distrital respecto al servicio distrital de manejo de residuos sólidos.

#### I. DEBERES Y DERECHOS DE LA JUNTA DISTRITAL

1. Establecer y aplicar en el ámbito de su demarcación, el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, compatibilizando con las políticas de desarrollo local y nacional, así como los planes de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, que ayuden a enfrentar el cambio climático, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
2. Aprobar las ordenanzas municipales para regular la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, las cuales deberán responder a los objetivos de esta ley y su reglamento y al Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
3. Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.
4. Proveer de los servicios de cuneteo, barrido de calles, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda.
5. Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros.
6. Promover las alianzas pública-privada, contratos o convenios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
7. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de la estructura de defensa de los intereses del Estado para su aplicación de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3  
0






8. Fijar las tasas o arbitrios por los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el Plan municipal para la gestión integral de residuos, esta ley y su reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios garantizando su autofinanciamiento.
9. Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos.
10. Efectuar el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y al fortalecimiento de los mismos.
11. Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del municipio para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
12. Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.
13. Promover e implementar programas de separación en la fuente y recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recicladores de base, incluyendo las apropiaciones presupuestarias anual correspondientes.
14. Diseñar, implementar, evaluar y monitorear los instrumentos de gestión que le correspondan de conformidad con la competencia atribuida.
15. Promover iniciativas junto con otros ayuntamientos y juntas de distritos municipales bajo el formato de mancomunidad, o acuerdos conjuntos, para generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales, para mayor eficiencia en el manejo de los residuos peligrosos.
16. Notificar al ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la contaminación de suelos con materiales y residuos peligrosos.
17. Las demás atribuciones que se establezcan en esta ley, su reglamento, las normas, y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.
18. En el caso que el ayuntamiento contrate terceros para la prestación del servicio, deberá supervisar. Monitorear y evaluar la prestación del servicio por parte del ente contratado y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.
19. Al colocar los contenedores públicos para almacenamiento de residuos sólidos urbanos el ayuntamiento deberá identificar y colocar de acuerdo a





10. Los ciudadanos tienen el derecho y la obligación a realizar reclamaciones, denuncias y sugerencias al departamento correspondiente con relación a la limpieza recolección y transporte de los residuos.
11. El Ayuntamiento está obligado a atender las reclamaciones: denuncias y sugerencias de los ciudadanos, ejerciendo las acciones que en cada caso correspondiera.
12. El gobierno local tiene el derecho y la obligación de sancionar a cualquier persona física o jurídica que cometa infracciones con relación al mal manejo de los residuos sólidos.

  
Victor José Bretón Gil  
Director Distrital





# Junta Distrital Canca La Reina

2 h ·



## Junta Distrital de Canca La Reina Comprometidos con mantener informada a nuestra comunidad... Ver más

**Manejo de Residuos Sólidos Municipales**  
Deberes y derechos del ayuntamiento y de los municipios  
Fecha: 05/11/2024

En base a la Constitución de la República Dominicana, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, y la Ley 220-20 de Gestión Integral y Co-Processamiento de Residuos Sólidos, y su reglamento de aplicación, nos permite presentar a la ciudadanía los siguientes deberes y derechos de la ciudadanía y de esta Junta Distrital respecto al servicio distrital de manejo de residuos sólidos.

**I. DEBERES Y DERECHOS DE LA JUNTA DISTRICTAL.**

1. Establecer y aplicar en el ámbito de su demarcación, el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, comprometiendo con las políticas de desarrollo local y nacional, así como los planes de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, que ayude a enfrentar el cambio climático; los cuales deberán observar lo dispuesto en el Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
2. Aprobar los ordenanzas municipales para regular la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, las cuales deberán responder a los objetivos de esta ley y su reglamento y al Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
3. Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.
4. Proveer de los servicios de curules, barrido de calles, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda.
5. Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros.
6. Promover las alianzas públicas privadas, contratos o consorcios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
7. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de la estructura de defensa de los intereses del Estado para su aplicación de:

8. Fijar las tasas o aranceles por los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el Plan Municipal para la gestión integral de residuos, esta ley y su reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios garantizando su autofinanciamiento.
9. Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos.
10. Establecer el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y al fortalecimiento de los mismos.
11. Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del municipio para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
12. Establecer convenios con empresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.
13. Promover e implementar programas de separación en la fuente y recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recicladores de base, incluyendo las apropiaciones presupuestarias anual correspondientes.
14. Diseñar, implementar, evaluar y monitorear los instrumentos de gestión que le correspondan de conformidad con la competencia atribuida.
15. Promover iniciativas junto con otros ayuntamientos y juntas de distritos municipales bajo el formato de mancomunidad o acuerdos conjuntos, para generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales, para mayor eficiencia en el manejo de los residuos peligrosos.
16. Notificar al ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la contaminación de suelos con materiales y residuos peligrosos.
17. Las demás atribuciones que se establezcan en esta ley, su reglamento, las normas, y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.
18. En el caso que el ayuntamiento contrate terceros para la prestación del servicio, deberá supervisar, monitorear y evaluar la prestación del servicio por parte del ente contratado y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.
19. Al colocar los contenedores públicos para almacenamiento de residuos:

20. Ofrecer información a los consumidores públicos correspondiente.
21. El ayuntamiento deberá de modo de identificación para que se valoremos de manera adecuada el comportamiento de los usuarios.
22. Establecer el cobro por el servicio completo de manejo de residuos que incluye recolección, transporte, tratamiento y disposición final.
23. El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y mantener el servicio de los servicios a partir de forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.

**I. DEBERES Y DERECHOS DEL CIUDADANO Y LOS INTERVENIENTOS DE RESIDUOS**

1. Realizar la generación de los residuos que produce.
- Destinar los residuos en la fuente en los recipientes que indica el ayuntamiento.
- Apoyar las acciones que el ayuntamiento tome para generar el mejoramiento de los niveles de su gestión en el municipio.
- Pagar el equivalente por el servicio de recolección y transporte, tratamiento, almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, cuando independientemente de la recolección, acción directa o indirecta.
- Ayudar los residuos para el manejo de residuos sólidos urbanos susceptibles por el cumplimiento de sus obligaciones y obligaciones municipales.
- Mantener limpias las superficies de las áreas donde se almacenan los residuos, para evitar un riesgo a la salud y al ambiente.
- Cooperar al ayuntamiento, cuando éste solicite acciones para mejorar la recolección selectiva, la recolección de residuos que se recolectan en el municipio, así como a la recolección selectiva.
- Participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones ambientales y políticas del ayuntamiento.
- Controlar que los residuos de manejo doméstico con los suministros y otros materiales de uso doméstico de recolección clasifique por el ayuntamiento.

24. El ayuntamiento podrá obligar a áreas de recuperación, desarrollo e implementación de los residuos, mediante los acciones que se indican en esta ley.
25. El gobierno local tiene el deber de a disposición de recursos e recursos humanos para a partir de un comité intersectorial con relación al uso adecuado de los residuos sólidos.

9

2 comentarios 2 veces compartido

Me gusta

Comentar

Enviar

Compartir



### Suscríbese a nuestro Boletín

Únete a nuestro boletín para recibir noticias actualizadas sobre nuestro municipio.

Tu correo electrónico >



noviembre 26, 2024

La Junta Distrital de Canca La Reina, en su misión de garantizar la transparencia y la participación activa de sus municipios, comparte las siguientes informaciones importantes:

1. Derechos y obligaciones del Ayuntamiento y los ciudadanos en relación con el servicio de los residuos sólidos.
2. Balance anual del estado financiero del servicio de manejo de residuos sólidos.
3. Ruta de recolección de residuos sólidos.
4. Ruta de barrido de la calle principal.

Para más detalles, invitamos a todos los ciudadanos a consultar esta información disponible en nuestras oficinas o a través de los medios oficiales.

Junta Distrital de Canca La Reina: trabajando juntos por un municipio limpio y transparente.

